10 de marzo de 2010

Gestión de activos digitales en la editorial

José Medina
Director de Informática Editorial

Adoración Fuentes
Responsable del Centro de Documentación

Wolters Kluwer
España

La evolución de los procesos editoriales

Los orígenes

Organización y procesos

- La organización del contenido estaba fragmentada
- Cada publicación tenía su propia organización de contenidos
- Existían muchas revisiones y el contenido (pruebas y correcciones múltiples) se “retrabajaba” varias veces en función del soporte
- Muchos autores trabajaban en papel

Plataformas y herramientas

- Cada familia de productos tenía sus propios repositorios de datos
- El formato archivado era el pdf
- La informática estaba desconectada del mundo editorial

Características del contenido y la producción

- Volumen de contenidos disponible para su reutilización era reducido
- Poco valor añadido en los contenidos (representación del producto papel)
- Poca interrelación
- Diferentes taxonomías y tesauros
- Alto coste de producción
- Tiempos de producción amplios (time to market)
- Muchos trabajos eran manuales

Evolución del proceso editorial

Cómo ha variado el proceso editorial:

- Todos los autores y colaboradores envían sus trabajos en formato digital.
- Las guías de estilo de los diferentes productos editoriales se han uniformizado y estandarizado.
- Las correcciones del contenido se realizan al principio, antes de empezar el proceso de producción.
- El número de pruebas de corrección se ha reducido, como consecuencia de unos mejores originales.
- Todos los contenidos se archivan en formato digital estructurado (xml).
- Desde el repositorio central de contenidos (Content Management System - CMS) se producen todos los productos editoriales y se reutiliza el mismo contenido.
- Creación de un Departamento Central de Contenidos

Creación de un Departamento central de Contenidos

Misión

- El Director de Contenidos es el “propietario” del Sistema de Gestión de Contenidos (CMS) de Wolters Kluwer.
- Define la estructura, organización, herramientas y procesos que giran entorno a los contenidos del grupo.
- Asegura la correcta adquisición, estructuración, archivo y enriquecimiento de los contenidos, partiendo de una premisa básica, que es la reutilización de los mismos en diferentes soportes.
- Diseña los procesos de producción editorial para los diferentes formatos.
- Coordina la implementación de nuevos desarrollos editoriales, definiendo las posibilidades de uso de los contenidos en cada uno de los productos editoriales, haciendo de puente entre las Unidades de Negocio y las áreas informáticas.

Organización editorial y de contenidos

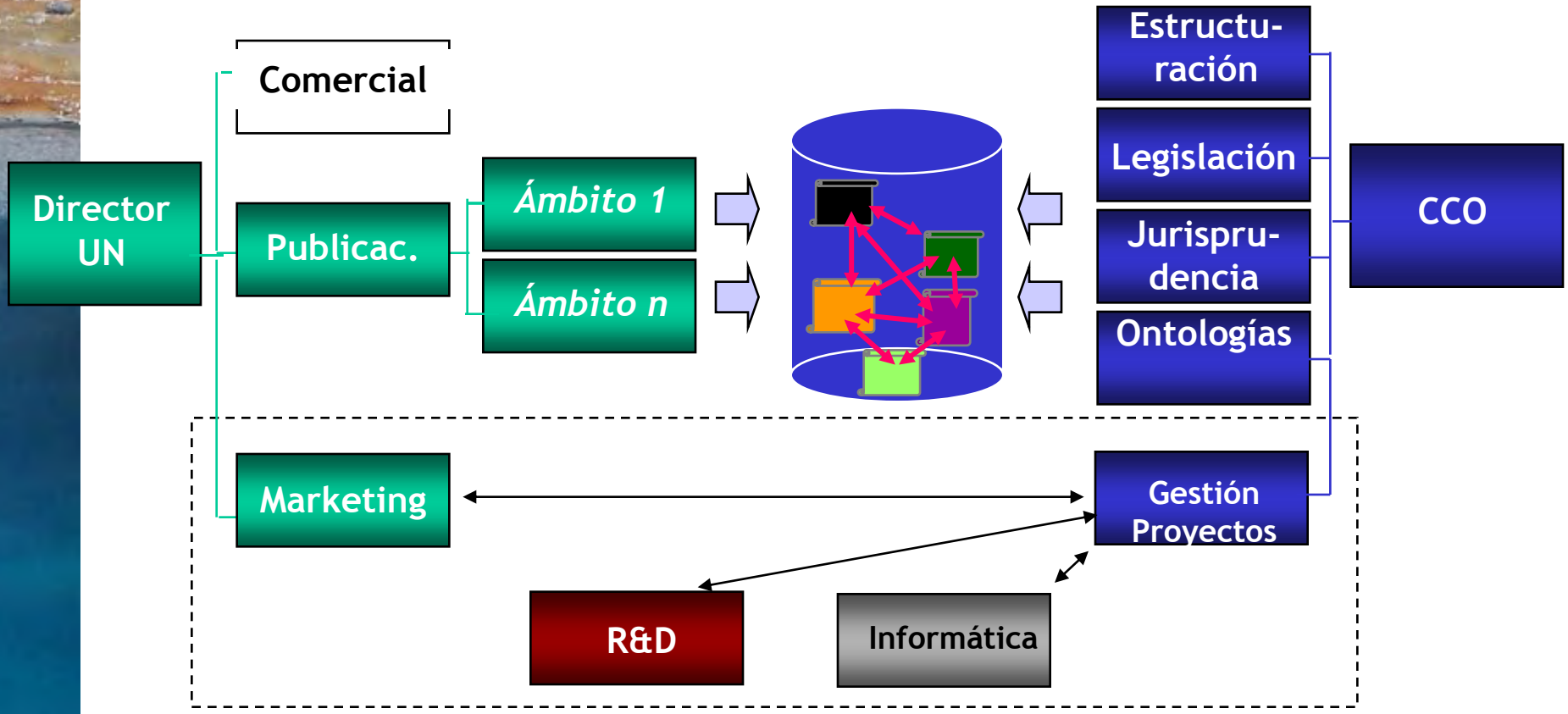

Nuevos desarrollos

Marketing
- Definir necesid.

Gestión
- Project Managers

R&D
- Búsqueda

Informática
- Desarro-llos

Sistema de Gestión de Contenidos (CMS)

- Los equipos de personas que tratan los contenidos son especialistas en Derecho y en el tratamiento documental. Su labor consiste en:
  - Selección de los documentos relevantes.
  - Asignación de metadatos y clasificación en: Taxonomías, tesauros, tablas de contenidos.
  - Creación de resúmenes que faciliten la selección de documentos.
  - Establecer todo tipo de enlace o links para encontrar información relacionada.
  - Elaborar comentarios y notas que faciliten la comprensión.
  - Consolidación de los textos legislativos (versiones de vigencia).
- Los equipos de informática jurídica son también especialistas y conocedores de estos contenidos y sus objetivos son:
  - Definir la arquitectura de la información y del repositorio de datos.
  - Creación de las herramientas de gestión de contenidos y de producción.
  - Dotar de sistemas inteligentes que permitan automatizar el tratamiento documental.
  - Desarrollar plataformas on line para la búsqueda de información ágil e intuitiva, aprovechando todo el enriquecimiento de los contenidos.

Creación de un Sistema Central de Gestión de Contenidos - CMS

- Un CMS es un Sistema de Gestión para la creación y mantenimiento de contenidos
- El editor dispone de unas herramientas para la edición de textos, y suelen existir roles para la validación y “subida” de información a la web, así como workflows para la publicación (estática y/o dinámica, según los contenidos)
- Los contenidos debemos archivarlos en formatos estándar como el xml, que nos permiten una reutilización de forma sencilla en todos los formatos posibles
- No hay un CMS estándar apto para todos los editores, hay que analizar, caso a caso, las necesidades concretas
- Un blog, foro o wiki es también un CMS

CMS Content Management System

- Recomendaciones a la hora de adquirir o desarrollar un CMS a medida:
  - ✓ no hemos de fijarnos sólo en sus funcionalidades
  - ✓ hay que revisar la estructura del contenido que admite el sistema (metadatos e interrelación entre piezas de información) y ver si se adapta a nuestras necesidades
  - ✓ hemos de verificar que nuestro workflow de edición y validación está soportado
  - ✓ revisar los formatos de exportación (ej. para compatibilidad)
  - ✓ pensar en la integración con otros sistemas informáticos (ej. Directorio activo; Base de datos clientes)
  - ✓ contar con apoyo técnico y especialistas en contenidos.
    - ✓*No es fácil tener que cambiar un sistema una vez que está en marcha, pero la elección nos condiciona lo que podemos hacer en la web*

Sistema de Gestión de Contenidos – CMS de Wolters Kluwer

Wolters Kluwer
España

Arquitectura de la información

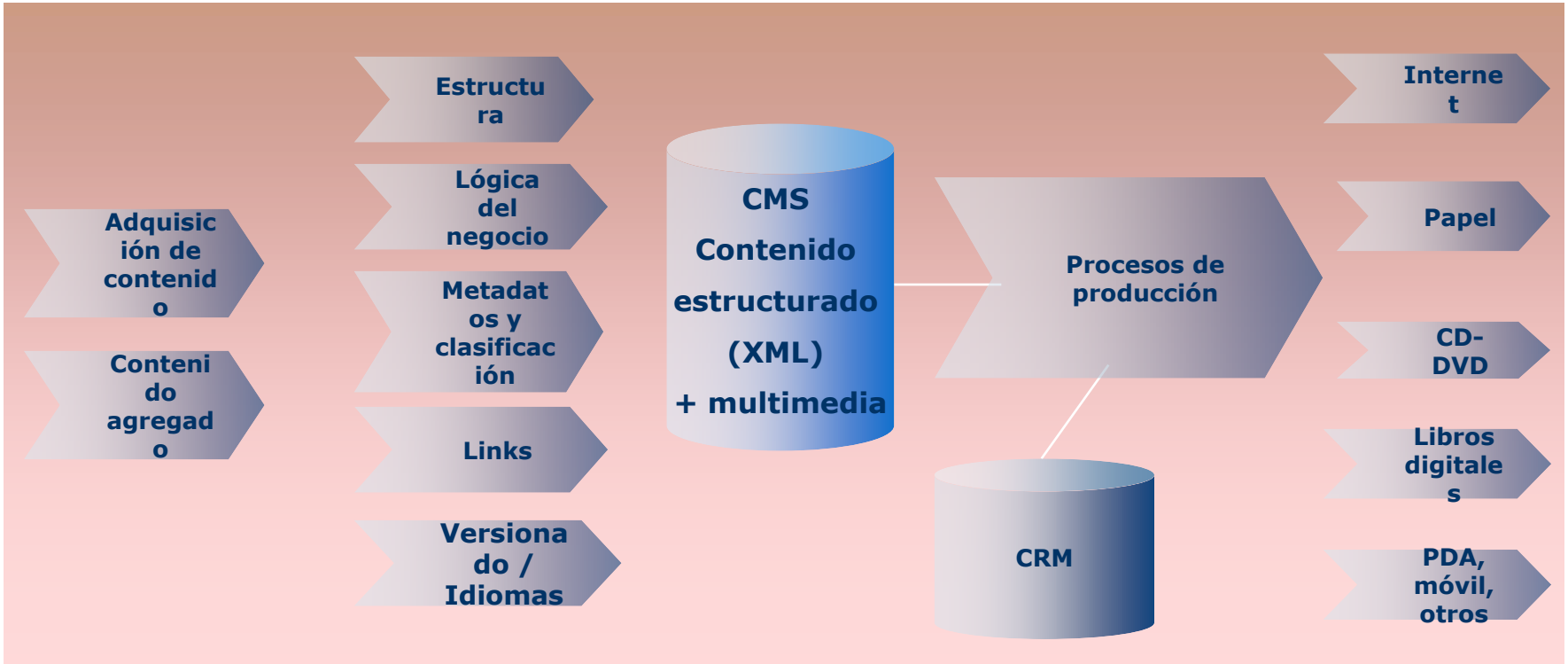

Sistema de Gestión de Contenidos Central

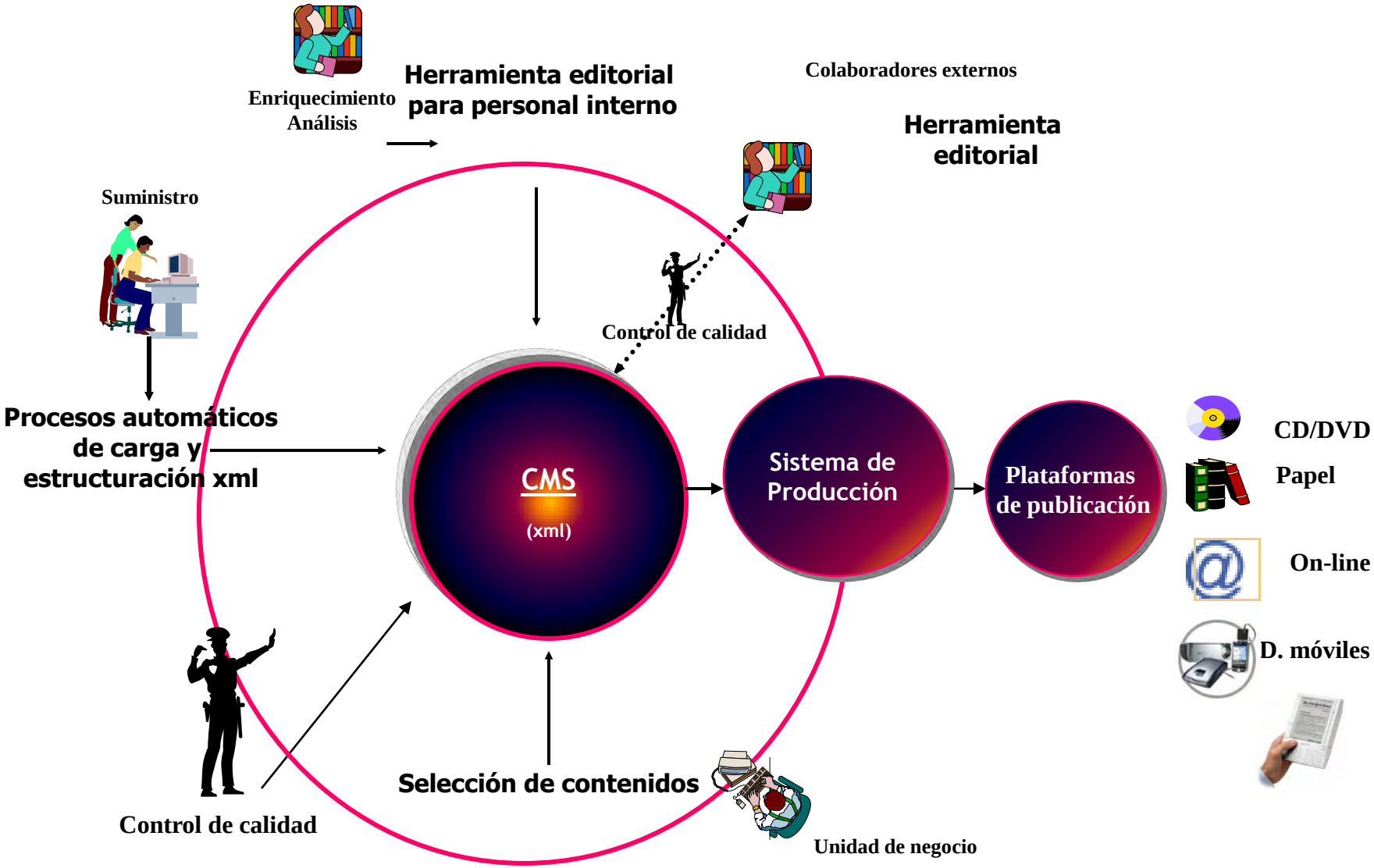

Hitos relevantes en el tratamiento documental

- **Estructuración de los contenidos**
  - Creación de los **esquemas** (DTD) para cada tipo de documento
  - Dotar de una estructura **lógica neutral** a los contenidos
  - Procesos para el **marcaje xml**
- **Tipologías de contenidos**
  - Definir todas las **tipologías de contenidos jurídicos**
  - Jurisprudencia, legislación, artículos doctrinales, formularios…
  - Elementos **multimedia**, junto al texto
  - Separar el formato y los metadatos, del contenido puro
- **Valor añadido - enriquecimiento**
  - Definir los **metadatos** y **sistemas de clasificación**.
  - Definir los tipos de **interrelaciones** (vigencia, iter procesal, concordancias, líneas jurisprudenciales, etc.)
- **Organización y procesos**
  - Equipos **expertos** en el tratamiento de la documentación jurídica
  - Definir procesos y **flujos** para cada tipo documental
- **Automatización de ciertas tareas**
  - Desarrollar **sistemas automáticos** que permitan tratar el gran volumen de información.
  - Dotar de **métodos inteligentes de apoyo** a los analistas.
- **Herramientas de gestión**
  - Disponer de **herramientas de tratamiento documental** adecuadas.
  - **Workflow** completo de **producción** (para todos los tipos de formatos – on line, off line, movilidad, papel).

OBJETIVOS Y POLÍTICAS Base de Datos Editorial

- Incorporar TODOS los contenidos que necesitan los productos de las Unidades de Negocio de WK
- Mantener los documentos de forma única para todos los productos, pero permitiendo incluir valor añadido para productos específicos.
- Único Tesauro para catalogar todos los tipos de contenidos
- Sistemas de producción comunes
- Las correcciones de contenido al inicio del proceso, antes de su inclusión en el CMS.
- El contenido se carga en el sistema editorial antes de iniciar los procesos de producción
  - No hay tiempos de espera para las publicaciones on line.
  - De este modo, las correcciones son únicas y sirven para todos los soportes (papel, on line,…).
- Compartir información es más sencillo, evitando redundancias
  - Entre varias UN, o en la misma UN.
  - Por ejemplo, se pueden hacer productos a medida, donde el propio contenido sea diferente a los productos estándar o incluso del cliente.

Cómo definir el modelo editorial digital

- Tenemos que pensar en los formatos digitales que queremos producir y cómo los vamos a comercializar, pero SIN OLVIDAR…

- Cómo reorganizarnos internamente: personal experto en las nuevas tecnologías, cambios en los ciclos de producción, herramientas y plataformas.

Retos en la gestión de activos digitales

- Conversión contenidos históricos
  - si queremos digitalizar y reutilizar nuestros contenidos no perecederos de productos papel, hemos de convertirlos a un formato estructurado
- Cambio de procesos internos
  - pasar de un proceso tradicional enfocado a la producción papel a uno proceso más complejo, requerirá una nueva forma de actuación e implicará cambios culturales
- Cambios organizativos
  - la misma estructura organizativa del flujo del papel no nos va a servir para los soportes digitales
- Cambios de perfiles
  - se requerirán nuevos conocimientos y habilidades tecnológicas más avanzadas que para el proceso tradicional

Algunos de nuestros datos

- 200 usuarios internos trabajan con el CMS
- 120 colaboradores externos utilizan el CMS
- 350 productos se generan directamente desde el CMS en todos los soportes
  - Papel
  - CD
  - DVD
  - Internet
  - Dispositivos móviles
- El volumen de contenidos supera los 6 millones. Anualmente se incluyen 500.000 documentos
- Los links entre documentos alcanzan los 10 millones y medio

Digitalización y estructuración de contenidos

Estructuración de contenidos

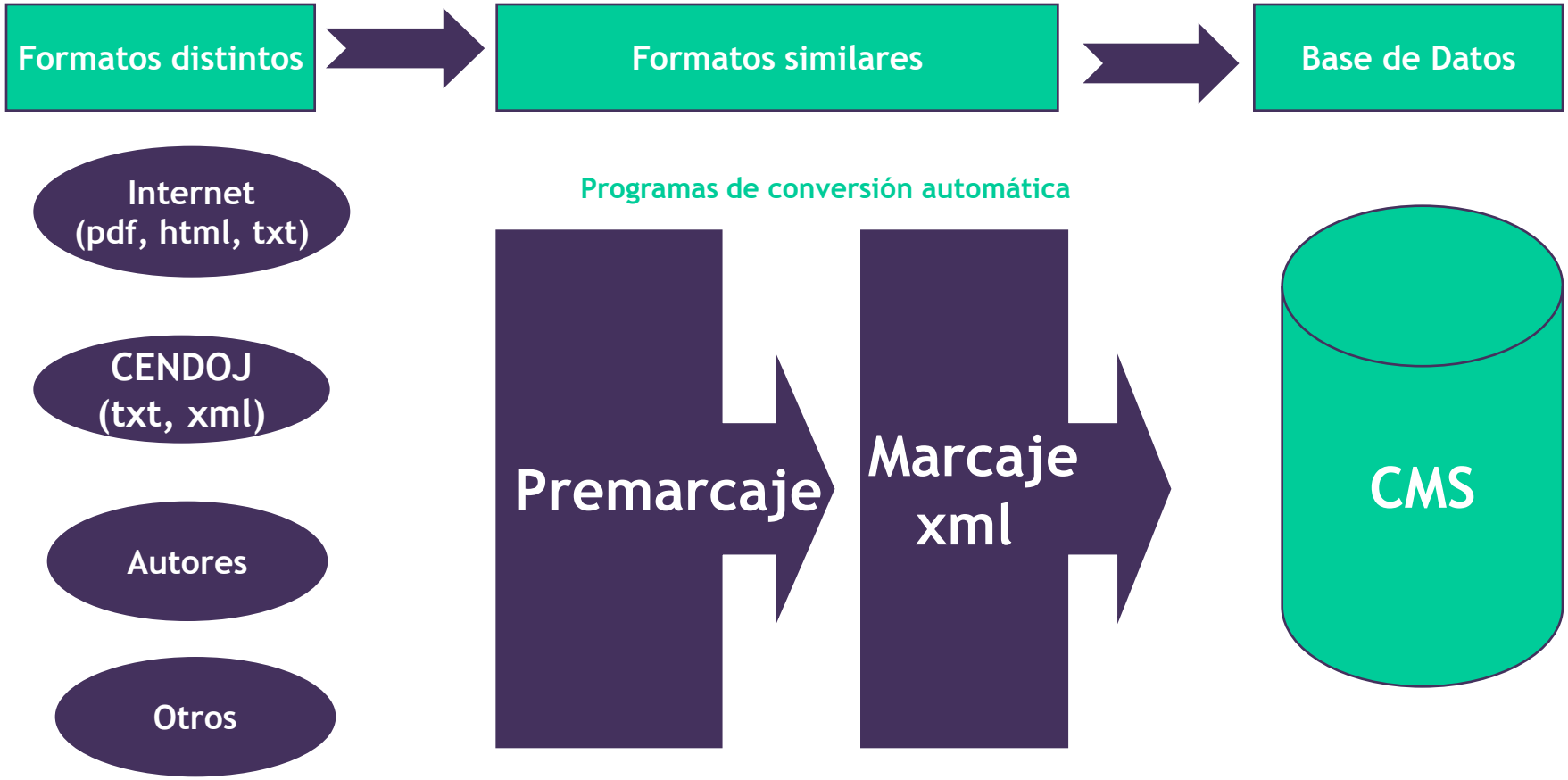

99% formatos electrónicos

Ejemplo fichero Word de autores

Viviendas a precio tasado: el tratamiento de su constancia como referente en el planeamiento de nuevos desarrollos urbanísticos

Fernando Hipólito Lancha
Abogado

ECI.—4218

SUMARIO

I. Introducción
II. Disposiciones reguladores de la Vivienda a Precio Tasado
III. Jurisprudencia
IV. Tratamiento de su constancia como referente en el planeamiento de nuevos desarrollos urbanísticos

I. INTRODUCCIÓN

La reflexión y análisis que serán objeto de éste trabajo se justifican sobradamente, ya que la «Vivienda a Precio Tasado» (en adelante VPT) es una referencia que se puso de moda y pervive aún a pesar de que su vigencia fue de poco más de 8 años en aplicación de varios Reales Decretos, desde el 24 de noviembre de 1991 (fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1668/1991, de 15 de noviembre, para fomento de suelo) hasta el del 27 de enero de 1999 por ampliación en 6 meses del Real Decreto 1186/1998, de 12 junio 1998, para la financiación del Real Decreto 2190/1995 (actuaciones del periodo 1996-1999), de 28 de diciembre.

Premarcaje

@ENCABEZAMIENTO:Viviendas a precio tasado: el tratamiento de su constancia como referente en el planeamiento de nuevos desarrollos urbanísticos

@AUTOR:Fernando Hipólito Lancha
@PROFESION:Abogado

@DIVISION1:I. INTRODUCCIÓN

@TEXTO:La reflexión y análisis que serán objeto de éste trabajo se justifican socialmente, ya que la «vivienda a precio tasado» (en adelante, VPT) es una referencia que se puso de moda y pervive aún a pesar de que su vigencia fue de poco más de 8 años en aplicación de varios Reales Decretos, <U>desde el 24 de noviembre de 1991<P> (fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1668/1991, de 15 de noviembre, para fomento de suelo) <U>hasta el del 27 de enero de 1999<P> por ampliación en 6 meses del Real Decreto 1186/1998, de 12 junio 1998, para la financiación del Real Decreto 2190/1995 (actuaciones del período 1996-1999), de 28 de diciembre.

Se definió como una vivienda de protección oficial, por asimilación, y su mayor cercanía a aquéllas resultaba de que aun tratándose de una vivienda libre, tenía la financiación cualificada de las viviendas de protección oficial (en adelante, VPO), rebasando su superficie tradicional holgadamente (hasta 120 m² útiles, que equivalían a 150 m² construidos, frente a los 90 m² útiles de una VPO, que equivalen a 112,5 m² construidos) y un precio <B>**tasado o limitado**<P> a un 41,66% más del que se aplicaría a una VPO, además de requerir un contrato visado por el órgano competente en materia de vivienda.

Marcaje xml automatizado


```
<!DOCTYPE COMENTARIOS PUBLIC "-//LLAC//DTD Comentarios LLAC//EN">
<COMENTARIOS><ENCABEZAMIENTO ID="I2"><TITULO>
<TIT>Viviendas a precio tasado: el tratamiento de su constancia como referente en el
planeamiento de nuevos desarrollos urban&iacute;sticos </TIT></TITULO>
<IDENTIFICACION><AUTOR>Fernando Hip&oacute;lito Lancha </AUTOR><PROFESION>Abogado
</PROFESION></IDENTIFICACION></ENCABEZAMIENTO><TEXTO>
<DIV1 ID="I3"><IDDIV NUMERO="I">I.</IDDIV><TIT> INTRODUCCI&Oacute;N</TIT><PARA>
<AL>La reflexi&oacute;n y an&aacute;lisis que ser&aacute;n objeto de &eacute;ste
trabajo se justifican sobradamente, ya que la &laquo;vivienda a precio tasado&raquo;
(en adelante, VPT) es una referencia que se puso de moda y pervive a&uacute;n a pesar
de que su vigencia fue de poco m&aacute;s de 8 a&ntilde;os en aplicaci&oacute;n de
varios Reales Decretos, <SUBRAYADO>desde el 24 de noviembre de 1991</SUBRAYADO> (fecha
de entrada en vigor del Real Decreto 1668/1991, de 15 de noviembre, para fomento de
suelo) <SUBRAYADO>hasta el del 27 de enero de 1999</SUBRAYADO> por ampliaci&oacute;n
en 6 meses del Real Decreto 1186/1998, de 12 junio 1998, para la financiaci&oacute;n
del Real Decreto 2190/1995 (actuaciones del per&iacute;odo 1996-1999), de 28 de
diciembre.</AL>
<AL>Se defini&oacute; como una vivienda de protecci&oacute;n oficial, por
asimilaci&oacute;n, y su mayor cercan&iacute;a a aqu&eacute;llas resultaba de que aun
trat&aacute;ndose de una vivienda libre, ten&iacute;a la financiaci&oacute;n
cualificada de las viviendas de protecci&oacute;n oficial (en adelante, VPO),
rebasando su superficie tradicional holgadamente (hasta 120 m&sup2; &uacute;tiles, que
equival&iacute;an a 150 m&sup2; construidos, frente a los 90 m&sup2; &uacute;tiles de
una VPO, que equivalen a 112,5 m&sup2; construidos) y un precio <EM>tasado o limitado
</EM> a un 41,66&percnt; m&aacute;s del que se aplicar&iacute;a a una VPO,
adem&aacute;s de requerir un contrato visado por el &oacute;rgano competente en
materia de vivienda.</AL>
<AL><X ID="I11">La importancia de esta figura se fortaleci&oacute; y estabiliz&oacute;
desde su nacimiento al incorporarse como referente de la obligatoriedad de la
adscripci&oacute;n de un importante porcentaje de suelos de nueva ordenaci&oacute;n o
desarrollo<X ID="I12">, en los que se exige la construcci&oacute;n de &laquo;viviendas
tipo VPT&raquo;, en aplicaci&oacute;n del Real Decreto de fomento de suelo 1668/1991,
de 15 de noviembre.</AL>
</PARA>
</DIV1><DIV1 ID="I4"><IDDIV NUMERO="II">II.</IDDIV><TIT> DISPOSICIONES REGULADORAS DE
LA VIVIENDA A PRECIO TASADO (VPT)</TIT><DIV2 ID="I5"><IDDIV NUMERO="1">1.</IDDIV><TIT>
An&aacute;lisis de las disposiciones espec&iacute;ficas de la vivienda a precio tasado
</TIT><PARA>
<AL><EM>A) Real Decreto</EM> (Ministerio de Obras P&uacute;blicas y Urbanismo) <EM>
224/1989, de 3 de marzo</EM> <IT>(BOE</IT> 57/1989, de 8 de marzo de 1989), <EM>sobre
medidas de financiaci&oacute;n de actuaciones protegibles en materia de vivienda.</EM>
Derogado por Disposici&oacute;n Derogatoria de Real Decreto 1932/1991, de 20 diciembre
1991.</AL>
<LISTA><AL>Actuaciones protegibles (art. 2). <IT>Se entiende por actuaciones
protegibles en materia de vivienda, a los efectos de lo dispuesto en el presente Real
```

Estructuración

¿Cuáles son los beneficios de la estructuración?

- Crear índices de navegación de forma automática

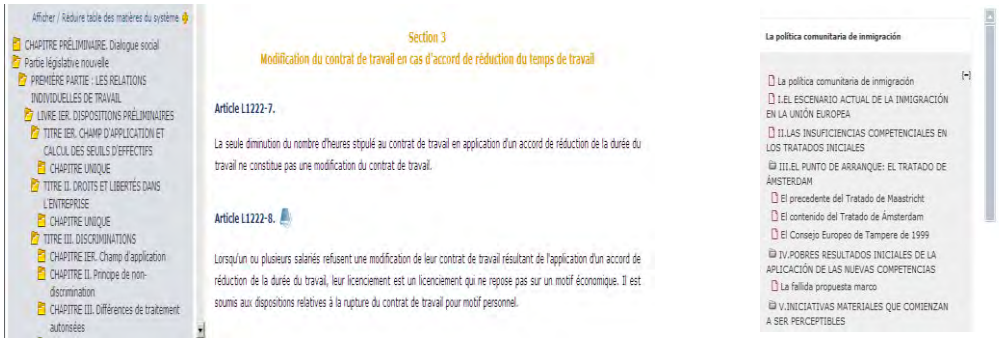

- Dotar de diseño diferente, según productos y formatos

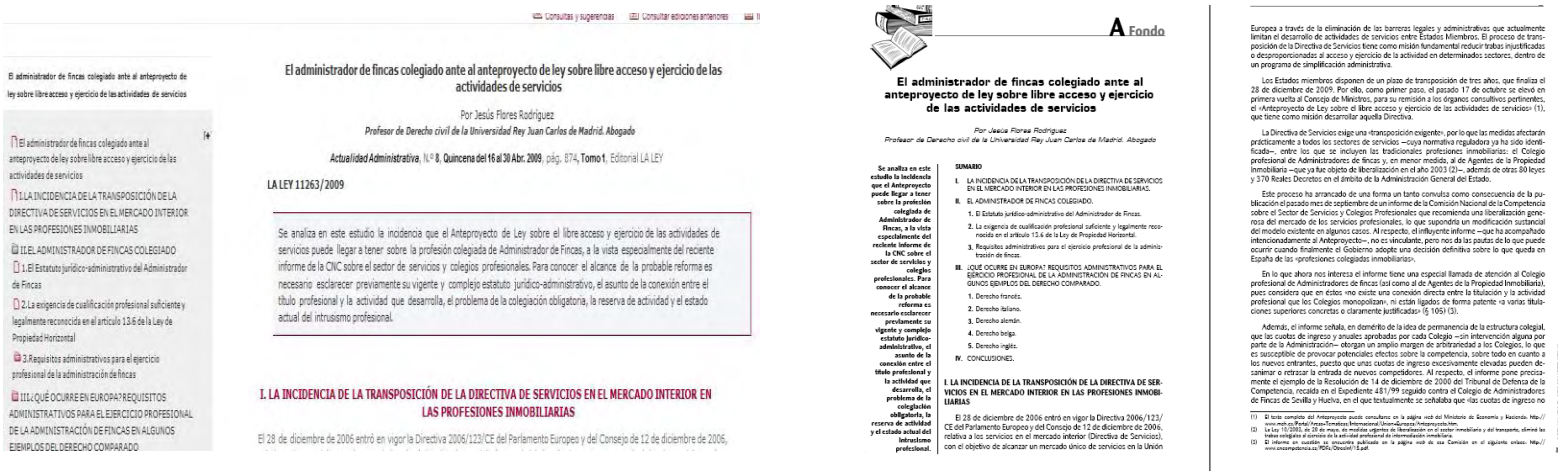

Enriquecimiento de los contenidos

Valor añadido y elementos de selección

- Todo el valor añadido existente se almacena en la Base de Datos Editorial como:
  - **metadatos** de documentos (información sobre el propio documento)
    - Objetivos (propios del documento). Ej. Fecha, tribunal, rango, autor.
    - Subjetivos o editoriales. Ej. Abstract, materia
  - **comentarios** al documento
    - Neutros para todos los productos (ej. Nota de vigencia)
    - Propios de un producto (ej. Comentario de un autor a una norma o sentencia)
  - **relaciones** entre documentos
    - Para la creación de versiones
    - Para establecer links entre documentos con un significado específico (ej. recomendaciones de lectura, concordancias, etc.)
- Tratamiento semántico (web 3.0) para facilitar la búsqueda de información
- Tesauro único para cualquier tipo de documento.
- Tabla de contenidos (índice sistemático) de una obra. TDC

Ventajas de la reutilización de contenidos

ARTÍCULO PARA PAPEL Y WEB

TITULAR PAPEL

ANTETÍTULO / TITULAR WEB

ENTRADILLA

ABSTRACT WEB

TEXTO COMPLETO

SELECCIÓN FRAGMENTOS

Cómo reaprovechar contenidos del papel a la web:

- ✓ el redactor ha de construir desde el inicio diferentes niveles de profundidad
- ✓ tener presente la longitud o extensión

Expansión semántica

- Módulo de Semántica Jurídica
  - El usuario escribe su consulta en lenguaje natural, tal como piensa
  - El algoritmo reconoce el concepto legal que ha escrito el usuario

En una pantalla tradicional, el motor de búsqueda sólo ofrecería documentos que contengan la palabra “leasing”, no “arrendamiento financiero”

Enriquecimiento Legislación

- **Versiones de vigencia**
  - Versión original de la ley
  - Versión consolidada a una fecha con los cambios legislativos
  - Versiones de aplicación futura
  - Versión original en diferentes idiomas

Versiones de vigencia
1/1/2014
1/1/2012 hasta 31/12/2013
1/1/2011 hasta 31/12/2011
✔ 1/1/2007 hasta 31/12/2010
1/12/2006 hasta 31/12/2006
19/7/2006 hasta 30/11/2006
31/3/2006 hasta 18/7/2006
25/12/2005 hasta 30/3/2006
20/11/2005 hasta 24/12/2005
1/1/2005 hasta 19/11/2005
Original hasta 31/12/2004

- Texto consolidado
- Comentarios acerca de los cambios legislativos
- Fechas de entrada en vigor
- Enlaces a ver la norma modificadora y la versión anterior

impositivo en el que se practique la deducción, para las rentas integradas en la base imponible de los períodos impositivos iniciados dentro del año 2007.

12. Tratándose de rentas integradas en la base imponible de períodos impositivos iniciados antes de 1 de enero de 2007, la deducción por reinversión se regulará por lo establecido en el artículo 42 según redacción vigente a 31 de diciembre de 2006, cualquiera que sea el período en el que se practique la deducción.

Artículo 42 redactado, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2007, por el número 22 de la disposición final segunda de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio («B.O.E.» 29 noviembre).

Vigencia: 1 enero 2007

Efectos / Aplicación: 1 enero 2007

Ejemplo de interrelaciones entre contenidos

- Cada icono gráfico representa enlaces a diferentes tipos de contenidos (comentarios de autor de revistas o libros, jurisprudencia, formularios, consultas, etc.)

Artículo 5. ***Deberes laborales***

Los trabajadores tienen como deberes básicos:

a) Cumplir con las obligaciones concretas de su puesto de trabajo, de conformidad a las reglas de la buena fe y diligencia.

b) Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.

c) Cumplir las órdenes e instrucciones del empresario en el ejercicio regular de sus facultades directivas.

d) No concurrir con la actividad de la empresa, en los términos fijados en esta Ley.

e) Contribuir a la mejora de la productividad.

f) Cuantos se deriven, en su caso, de los respectivos contratos de trabajo.

Jurisprudencia: Ejemplos de enriquecimiento

- **Análisis jurídico**
  - Sumarios de jurisprudencia
  - Líneas jurisprudenciales
  - Relación de recurso
  - Relación con Bibliografía o Doctrina

Sumarios [–]

CUESTIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.--Idoneidad de las normas de un Tratado para constituirse en objeto de un proceso de control de constitucionalidad.

Si las dudas abrigadas por el abogado del Estado respecto de la ortodoxia constitucional del art. 27.2 c) LOTC derivan únicamente del hecho de que, a su juicio, los tratados internacionales no pueden ser

Jurisprudencia relacionada [–]

En sentido equivalente: [–]

Sentencia de la AN, Sala de lo Penal, Sección 1ª, 16 Jul. 2001 (Proc. 6/1999), sobre la acción típica en el delito de apropiación indebida

Sentencia del TS, Sala Segunda, de lo Penal, 12 Dic. 2002 (Rec. 1543/2001)

Auto del TSJ Cataluña, Sala de lo Civil y Penal, 29 Sep. 2003 (Rec. 73/2003), Sobre el bien jurídico protegido en la gestión desleal.

Sentencia del TS, Sala Segunda, de lo Penal, 28 Jun. 2005 (Rec. 2155/2003)

Véase también: [–]

Sentencia del TS, Sala Segunda, de lo Penal, 21 Nov. 1995 (Rec. 216/1995)

Sentencia del TS, Sala Segunda, de lo Penal, 5 May. 1995 (Rec. 2175/1994)

Sentencia del TS, Sala Segunda, de lo Penal, 21 Ene. 1994 (Rec. 1641/1992)

Bibliografía relacionada [–]

El caso del Banco Español de Crédito: un «banco de pruebas» para la determinación del sentido de los delitos societarios. (FERNANDEZ TERUELO, JAVIER GUSTAVO) *Diario La Ley* Nº 5614, Año XXIII, 18 Sep. 2002, Ref.º D-202, pág. 1675, Tomo 5

Enriquecimiento artículos de autor

- Comentario publicado en una revista online (y papel)

Revistas Acutalidad Laboral - Windows Internet Explorer

http://revista-actualidadlaboral.laley.es/vaps/generico/alaboral/alaboral.cfm?sgid=5385211.363.3.1071328500.26124450

LA LEY grupo Wolters Kluwer | REVISTAS ESPECIALIZADAS

Domingo, 16 de Marzo de 2008

cretana
CERRAR SESIÓN

Actualidad Administrativa | Actualidad Civil | Actualidad Laboral | Impuestos | Relaciones Laborales | La Ley Penal | Consultor Inmobiliario

Consultas y sugerencias | Consultar ediciones anteriores | Inicio

El trabajador autónomo económicamente dependiente: síntesis didáctica

- El trabajador autónomo económicamente dependiente: síntesis didáctica
- I.MARCO LEGAL
- II.CONCEPTO
- III.CONTRATO
- IV.ACUERDOS DE INTERÉS PROFESIONAL
- V.JORNADA
- VI.EXTINCIÓN DEL CONTRATO
- VII.INTERRUPCIONES

El trabajador autónomo económicamente dependiente: síntesis didáctica

Pablo Martínez Botello
Graduado Social

Actualidad Laboral, N.º 5, Quincena del 1 al 15 Mar. 2008, Tomo 1, Editorial LA LEY

LA LEY 1046/2008

Abstract

El autor logra una síntesis, de gran valor didáctico, sobre el tema, altamente complejo, de la nueva figura jurídico laboral, que ha introducido la Ley 20/2007, de 11 de julio, cual es: el trabajador autónomo económicamente dependiente (TAED). Se suma, así, a los estudios monográficos que A.L. viene publicando sobre dicha Ley

I. MARCO LEGAL

El pasado 12 de julio de 2007, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajador Autónomo; fijándose su entrada en vigor a los tres meses de su publicación (12 de octubre de 2007).

Este nuevo texto legal delimita su ámbito de aplicación, derechos y deberes de los trabajadores autónomos, régimen contractual, garantías económicas, derechos colectivos y acción

VOLVER AL ÍNDICE

Sumario para navegar por el texto

Enriquecimiento de artículos de un autor

- Comentario publicado en un periódico jurídico on line

Diario LA LEY - Documento - Windows Internet Explorer

http://diariolaley.laley.es/Content/Documento.aspx?params=91692H4sIAAAAAAAEAO29B2AcSZYlJi9tynt/SvVK1+B0oQiAYBI

LA LEY
grupo Wolters Kluwer

WKE
SALIR

domingo, 16 de marzo de 2008

DIARIOLALEY.es

Presentación
Suscripción
Atención al Cliente

HEMEROTECA | Todo el archivo | ENCONTRAR

Inicio > La sanción de expulsión sobre extranj...

Siguiente | Anterior | Resaltar todo | Enviar

La sanción de expulsión sobre extranjeros en situación irregular y la filiación de menores

VER ANÁLISIS

Opinión

- La sanción de expulsión sobre extranjeros en situación irregular y la filiación de menores
- I.EXTRANJEROS Y DERECHO DE EXTRANJERÍA
- II.LOS EFECTOS JURÍDICOS DE LA FILIACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA EXPULSIÓN DEL EXTRANJERO EN SITUACIÓN IRREGULAR COMO SANCIÓN
- III.REFERENCIA A LAS DISFUNCIONES DEL RÉGIMEN ACTUAL

cónyuges de los extranjeros, ascendientes e hijos menores o incapacitados a cargo del extranjero que se encuentre en alguna de las situaciones señaladas anteriormente y hayan residido legalmente en España durante más de dos años, ni las mujeres embarazadas cuando la medida pueda suponer un riesgo para la gestación o para la salud de la madre».

Un supuesto que la Ley no regula expresamente y la jurisprudencia ha tenido que afrontar, es la que se deriva de la existencia de hijos menores de edad fruto de relaciones personales del extranjero en trámite de expulsión

Pero, como adelantábamos, un supuesto que la Ley no regula expresamente y la jurisprudencia ha tenido que afrontar, llevando a cabo una integración del Derecho aplicable mediante la proye ional y de la situac eriva de la existenc relaciones persona

En la Se Sec. 5.ª, Ponente el Excmo. Sr. D. Pedro José Yagüe, el Tribunal Supremo pasó a tomar en consideración la posible existencia de una relación paterno filial que vinculase al extranjero con un hijo de nacionalidad española como causa que impidiese la eficacia de la expulsión administrativa. En aquel concreto caso, se trataba de un recurso de casación presentado contra una sentencia de una sala de TSJ

Elemento Destacado

Nota Legal | Protección de Datos | © 2008 WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A

Internet | 100%

Título breve para SMS

Noticias

jurisdiccional».

Existían conversaciones en relación con algunos testigos de la causa o a posiciones convenientes en orden a la valoración de la prueba practicada durante la fase de investigación judicial

En concreto en las conversaciones no sólo había referencias al ejercicio del derecho de defensa de otro procedimiento sino que existían conversaciones en relación con algunos testigos de la causa o a posiciones valoración de la prueba practicada durante la fase de investigación, según el fiscal, debería ser propuesta para el juicio oral y analizada

Elemento destacado

Además de reconocer los propios recusados la posible apariencia de pérdida de imparcialidad, la Sala destaca el hecho de que sea el Ministerio Fiscal el promotor de la recusación como un motivo más para aceptarla puesto que se presume se realiza en defensa de la legalidad y «desde la especial posición constitucional y procesal que ostenta dicho Ministerio».

El hecho por el cual los magistrados recusados pueden haber sufrido la merma de su imparcialidad objetiva ha quedado además acreditado a lo largo de la tramitación del incidente porque el juez de Instrucción número 11 de Málaga poniendo en conocimiento la existencia de conversaciones telefónicas entre una persona que va a ser enjuiciada, en otra causa, por los magistrados recusados y su abogado es algo que «no han podido desconocer» estos, que además han realizado el informe sobre la recusación.

Por todo ello, **la Sala especial del artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial acuerda aceptar la recusación y sustituir a los magistrados recusados.**

Enlaces a otras noticias

Noticias relacionadas:

CGPJ expedienta al ex juez marbellí Urquía por dos faltas muy graves y podrá ser sancionado hasta con la expulsión

Sistemas inteligentes de automatización del tratamiento documental

- En España el volumen de la información jurídica es ingente. Más de Doscientas mil disposiciones legislativas de carácter jurídico general (de diferentes ámbitos territoriales), tres millones de resoluciones judiciales y más de quinientos mil documentos de autor, son generados anualmente.

- Con el fin de simplificar algunas de las tareas manuales de enriquecimiento, Wolters Kluwer ha desarrollado un sistema inteligente para:
  - la interrelación automática de documentos jurídicos y de autor, creando múltiples vínculos o links entre los diferentes contenidos
  - la autoclasificación o catalogación automática de los contenidos en materias o en ontologías

- La metodología utilizada es el procesamiento semántico de los documentos, aplicando técnicas de lenguaje natural, ontologías jurídicas y modelización lógica del aprendizaje deductivo.

Sistema de producción editorial

Arquitectura del sistema de producción

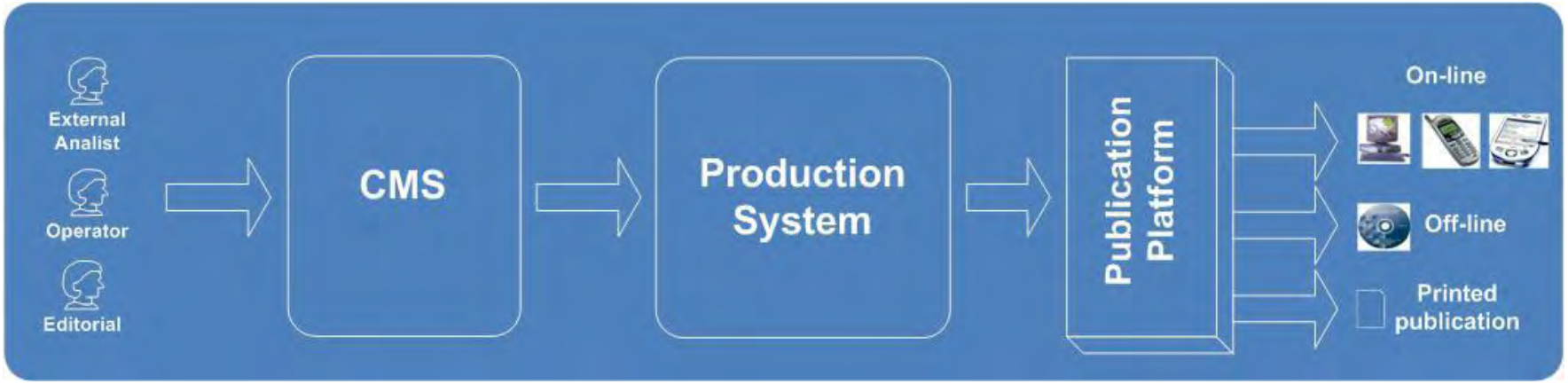

Arquitectura del sistema de producción

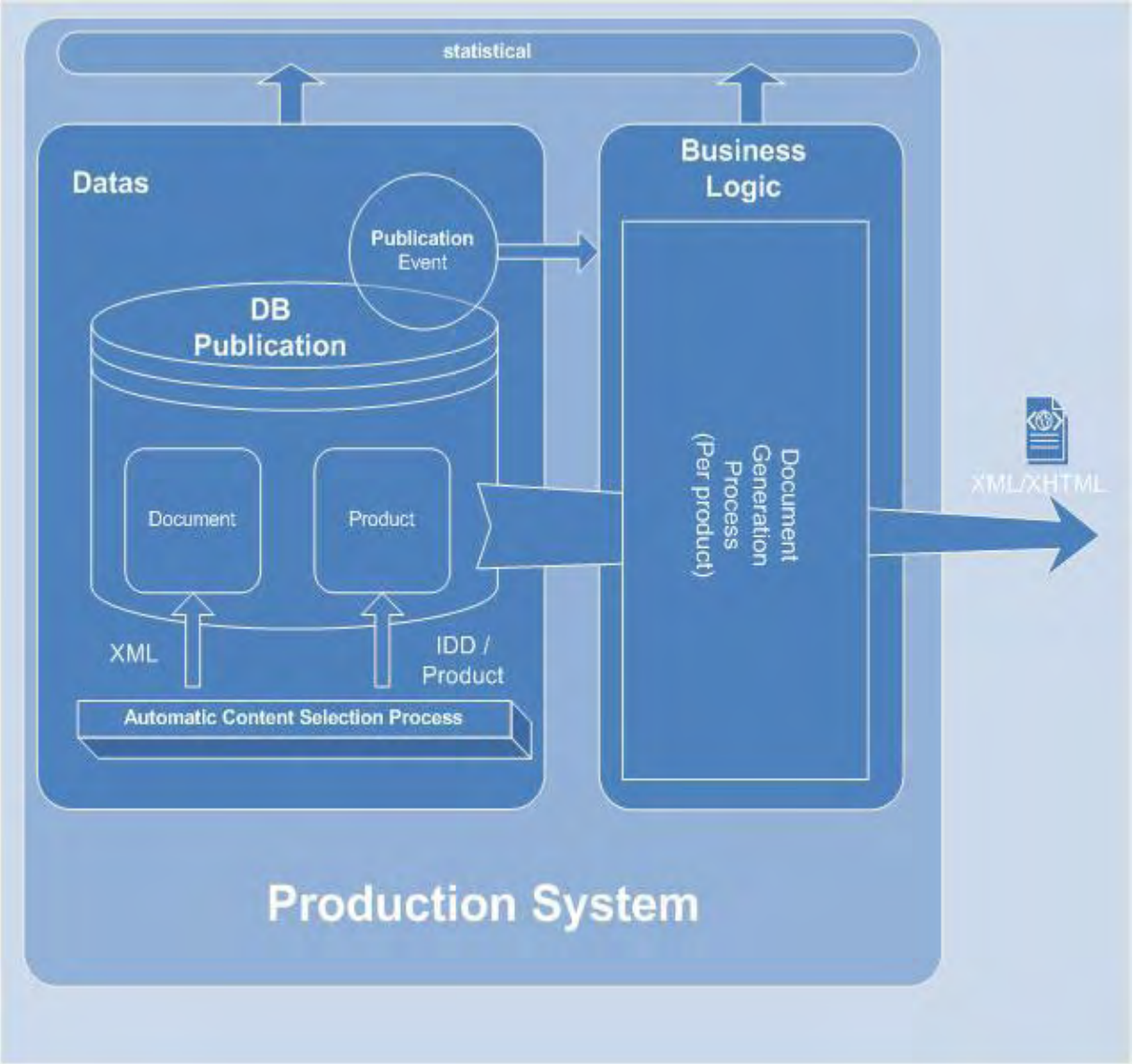

Sistema de generación del contenido

1. Un documento está disponible para su publicación (estados nuevo o modificado)

2. El documento se clasifica, según las condiciones de selección, en un producto concreto. Cada editor puede decidir su inclusión por reglas automáticas, o por selección manual

3. El fichero xml de ese documento se exporta automáticamente al Sistema de Producción

4. Un evento automático informa al sistema de producción de la pertenencia del documento a un producto

5. Se realiza una definición de negocio para cada tipología de producto (qué información se mostrará en cada caso).

6. El documento se genera para cada producto

7. El documento se archiva en el repositorio de producción

8. Un *Web Service* transfiere el contenido a la plataforma de publicación

9. El contenido se indexa para cada uno de los productos

10. La capa de presentación de la plataforma de publicación envía el documento en el formato específico para cada producto (xhtml, xml, wap, etc).

Todos los sistemas de producción siguen un proceso similar con trazabilidad

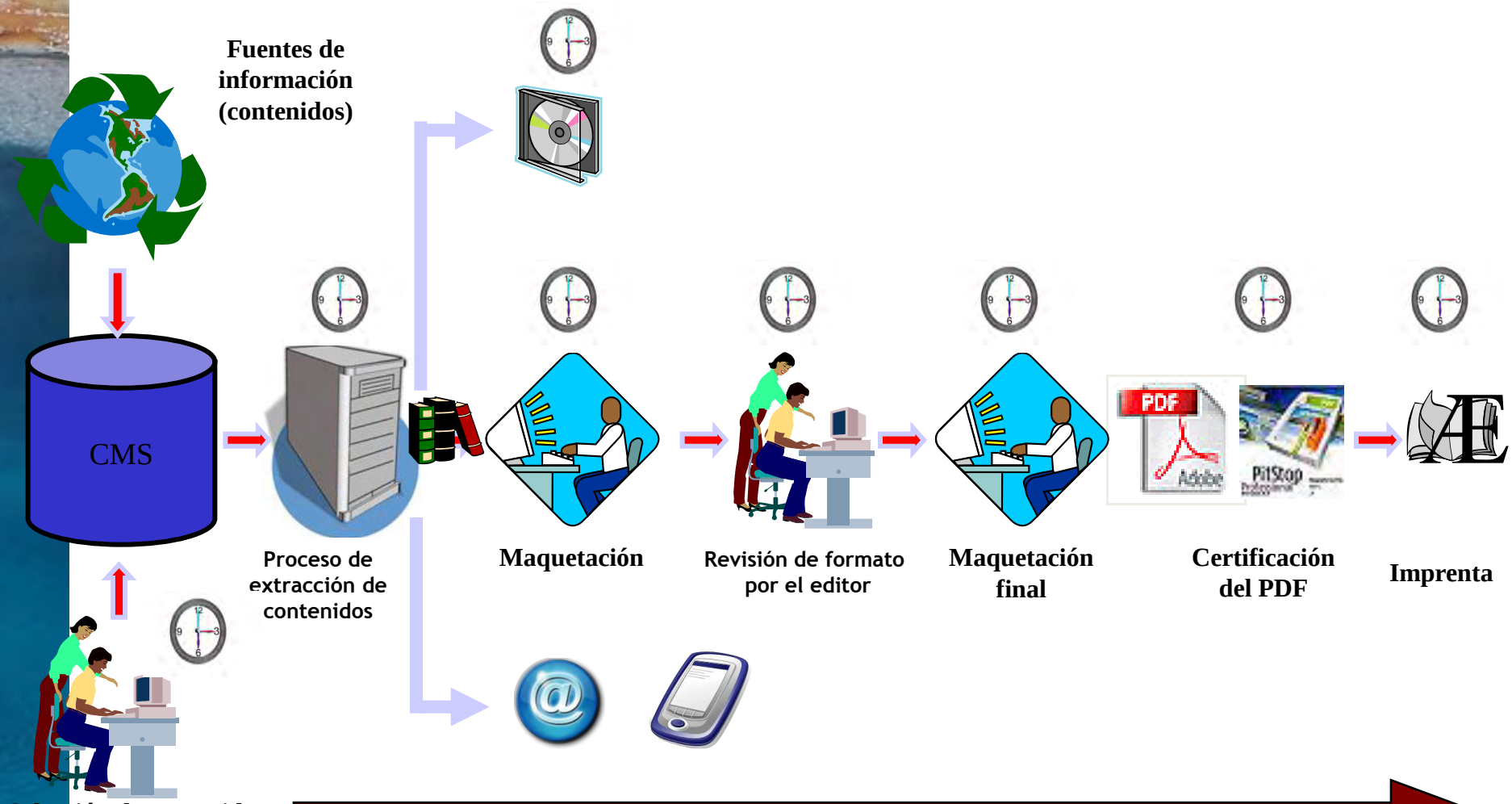

Seguimiento del proceso en una plataforma de planificación

Plataforma de planificación y trazabilidad

Una herramienta interna permite trazar y supervisar todas las fases de producción por las que pasa un producto editorial en todos los formatos (papel, off line, on line, movilidad, etc.)

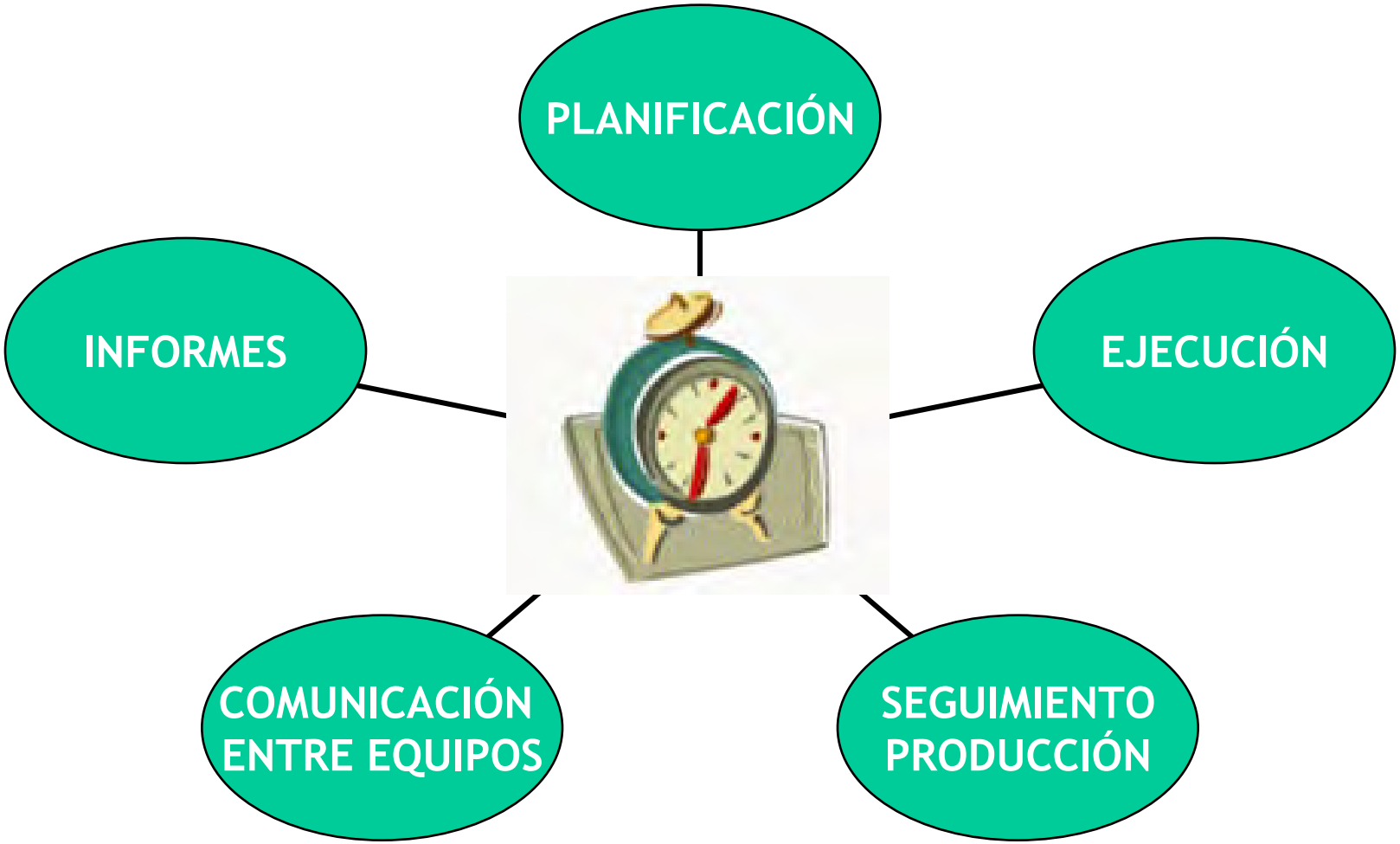

Maquetación Automatizada

Un 45% de la producción papel se maqueta automáticamente

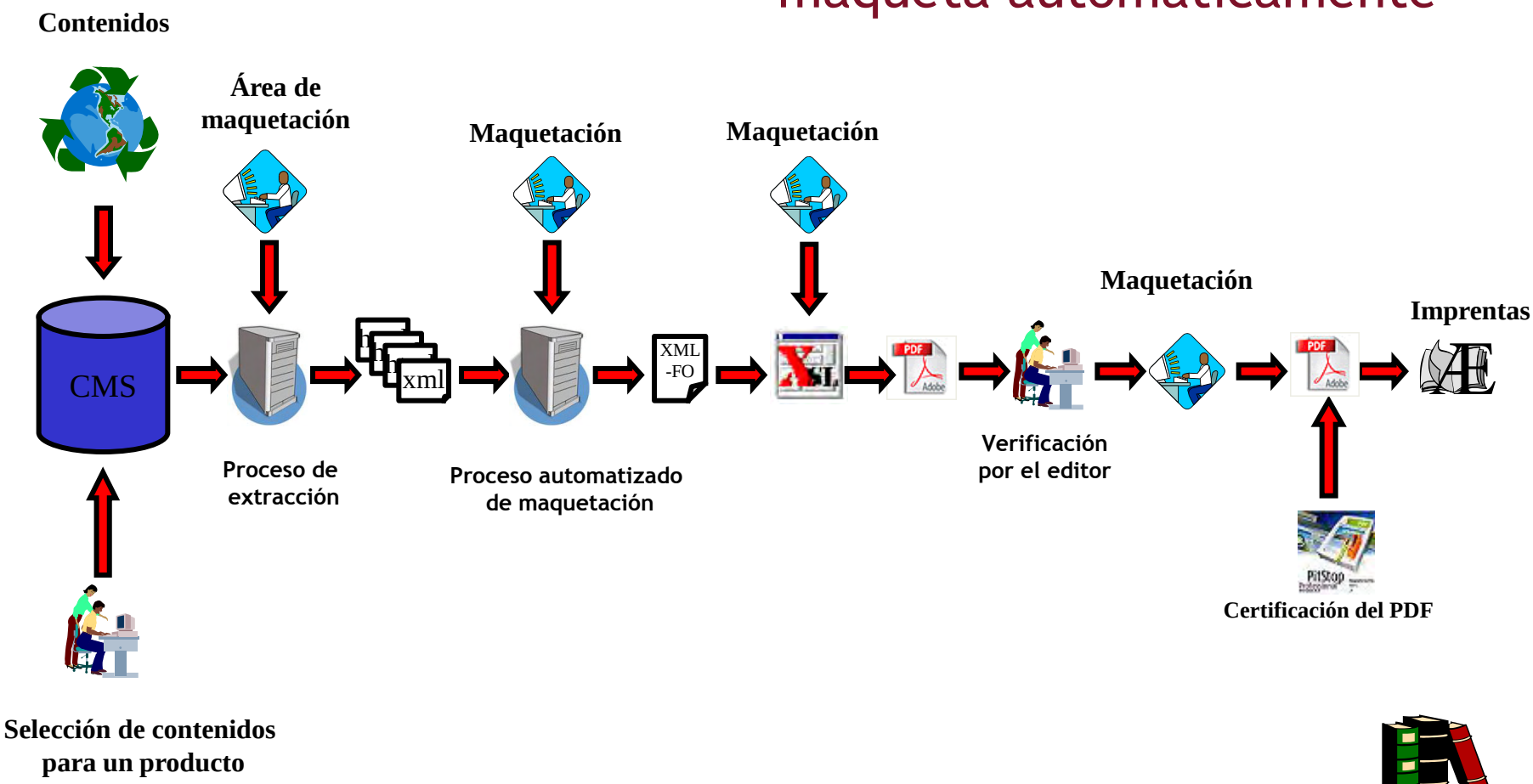

Ejemplo de producto maquetado automáticamente

Enciclopedia LA LEY

- 23 volúmenes de Enciclopedia, 12 Códigos con jurisprudencia
- 120 autores. 10 coordinadores
- Todo el contenido está en el CMS en xml (reutilizable en diferentes formatos)
- 21.000 páginas maquetadas automáticamente desde el CMS (utilizando xslt formating object)
- Relaciones entre conceptos (“véase además”)

Producto en fase de comercialización con dos periódicos españoles (octubre 08 – mayo 09)

Expansión EL MUNDO

Maquetación semiautomatizada

Un 25% de las obras siguen este proceso

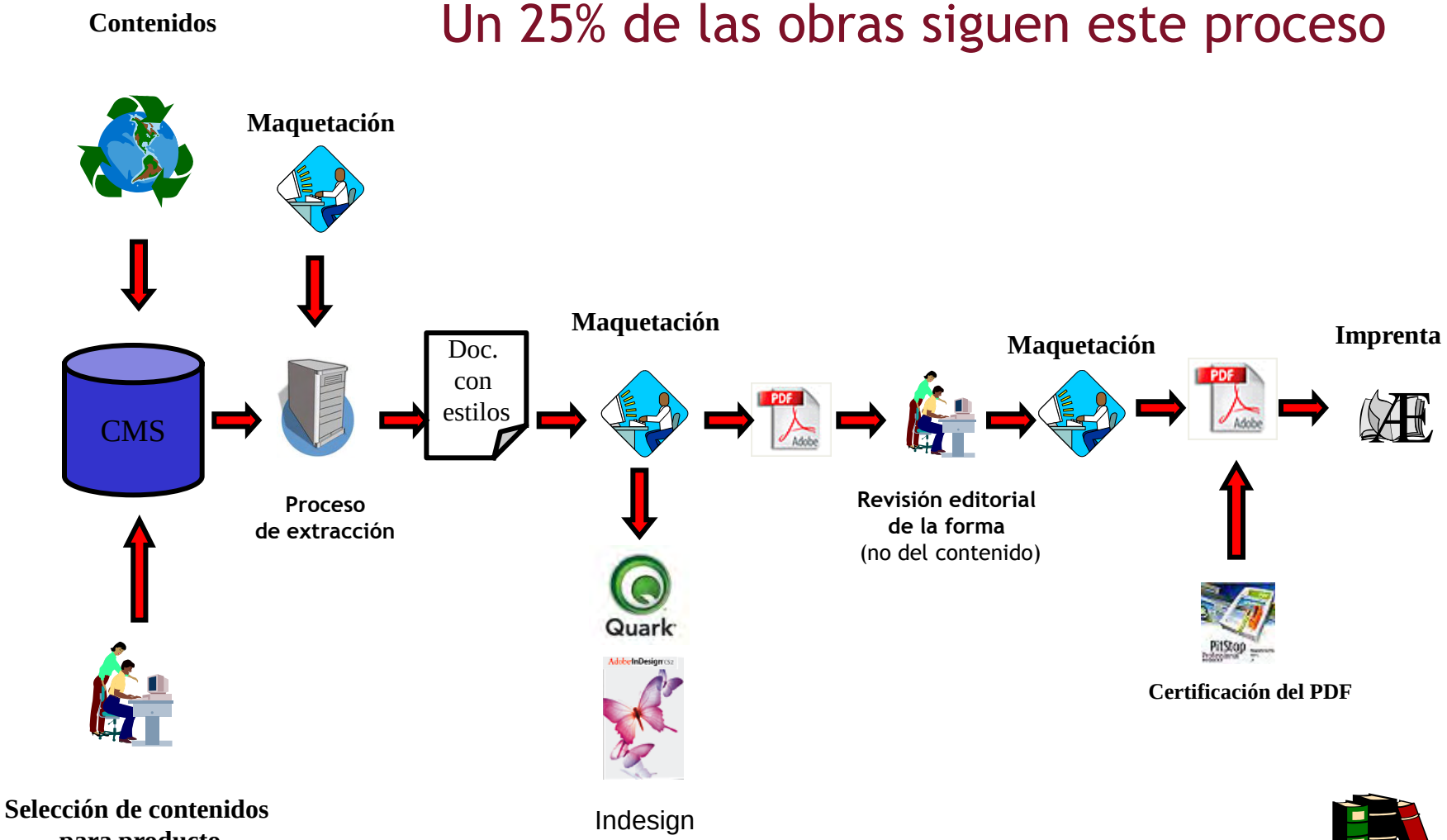

eBooks

Fichero PDF o
Fichero XML

Libro físico

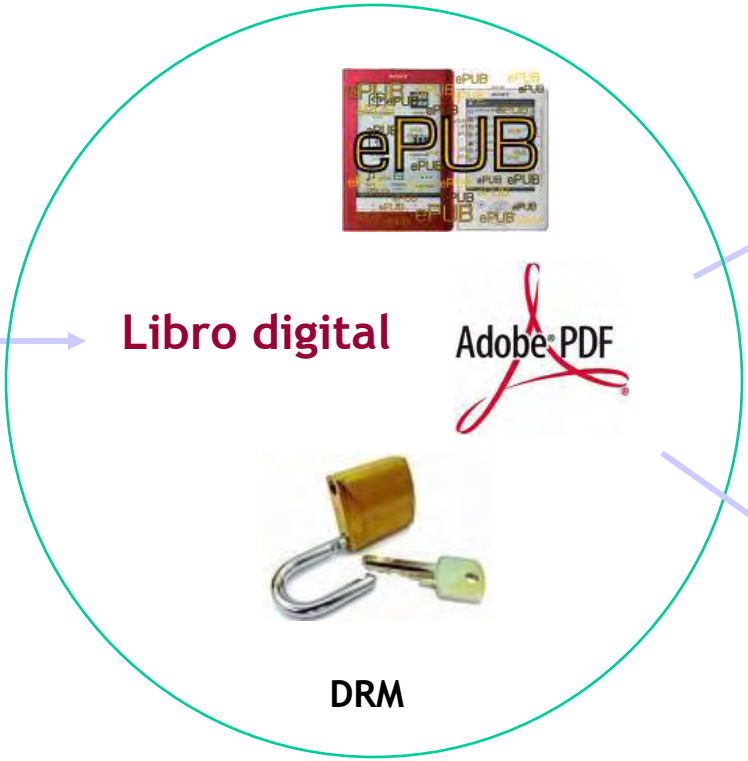

Especial referencia al libro digital

E-books

- EPUB es un estándar definido por International Digital Publishing Forum www.idpf.org en 2007.
- Ventajas:
  - El contenido es fluido y se adapta al contendor (dispositivo) que lo presenta
  - Se pueden incluir elementos multimedia.
  - Formato del contenido es sencillo de manejar y modelar usando XHTML y CSS
- Inconvenientes
  - Dispositivos en fase aún temprana de adaptación al estándar
  - Estándar Epub muy focalizado en documentos estructurado, no soporta bien publicaciones poco regulares.

Especial referencia al libro digital

E-books

- Como conseguir publicar en formato EPUB

  (Las soluciones automáticas no obtienen buenos resultados)

  - **Desde un PDF:**
    - Utilizar software estándar
    - Utilizar proveedores de digitalización y conversión
    - Desarrollar un proceso de conversión específico

  - **Desde un XML o contenidos con estructura:**
    - Desarrollar un proceso de conversión de XML a EPUB

Las claves

Las claves

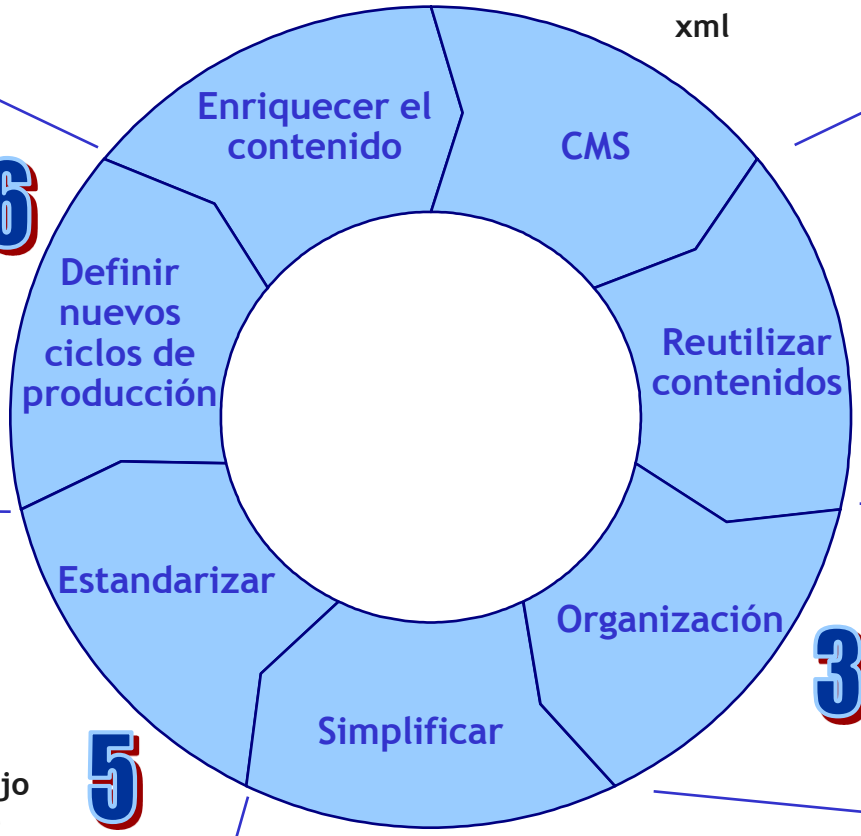

1

- Disponer de un sistema de gestión de contenidos central
- Archivar todo nuestro contenido estructurado en xml

2

- El contenido ha de ser neutro para poder reutilizarse
- Un mismo contenido se puede producir en diferentes soportes

3

- Adaptarnos a los nuevos procesos
- Formación de personal técnico y de redacción
- Publicaciones vs. Contenidos

4

- Simplificar nuestra forma de trabajar, en aquellas tareas que no son apreciadas por nuestros clientes

5

- Estandarizar nuestras maquetas
- Homogeneizar nuestras reglas de estilo
- Definir workflows de trabajo comunes para las líneas de producto similares
- Unificar pautas de entrega de autores

6

- Los nuevos soportes requieren que cambiemos el proceso de producción tradicional
- La corrección antes de la producción
- Tenemos que preparar nuestras plataformas y herramientas

7

- La representación gráfica de la obra papel no es suficiente para los formatos digitales
- Nuevas formas de enriquecimiento serán necesarias

Gracias!

¿?

Adoración Fuentes (afuentes@wke.es)
José Medina (jmedina@wke.es)